

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Erika Landazury Gamboa
Demandado	Suppla S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2022 00388 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 079

Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Efectuado el control de legalidad de la demanda, se observa que la parte demandante no allegó escrito alguno subsanando la demanda dentro del término estipulado.

En consecuencia, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P, aplicable al procedimiento laboral por el reenvío dispuesto en el artículo 145 de C.P.T. y la S.S. y se rechazará la demanda.

En consecuencia, el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

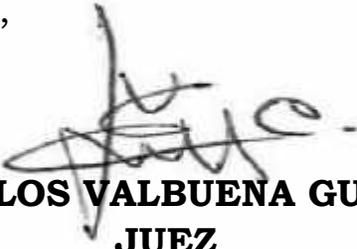
RESUELVE

1.Rechazar la demanda Ordinaria Laboral de Primera instancia promovida por **Erika Landazury Gamboa** contra de **Suppla S.A.**

2. Ordenar la entrega de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose a la parte demandante.

3. Archivar el expediente dejando las anotaciones respectivas

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

DPDA

JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI



En estado de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 30/01/2023



CLAUDIA CRISTINA VINASCO

